

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5

— seis — 10

Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25

— seis — 12'50

Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

De acuerdo de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Segovia a D. Atanasio Bachiller, ex Diputado provincial.

Dado en Palacio a veintisiete de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente de Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

(Gaceta del 28 de Noviembre de 1918)

vigente de Minería, y que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona, por no residir en esta Ciudad y carecer de representante legal en la misma.

Segovia, 27 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,

José García Valladares

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina titulada Pilar, núm. 424 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Habiéndose renunciado por el interesado en el acto de la demarcación según se hace constar en el acta que antecede, a la propiedad de la mina de hierro titulada Pilar, núm. 424 de registro, sita en el término municipal de Villacorta, y a la prosecución del expediente respectivo, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero en su informe, admitir la expresada renuncia, y declarar en su consecuencia cancelado y sin curso y fenecido el expediente de la mencionada mina Pilar núm. 424 de registro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en el plazo de treinta días, según disponen los artículos 95 y 116 del Reglamento vigente de Minería, y que esta notificación surtirá los mismos efectos legales que si se les hiciere en persona, por no residir en esta Ciudad y carecer de representante legal en la misma.

Segovia, 27 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,

José García Valladares

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 2 de Diciembre 1918.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 28 de Noviembre de 1918.

El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 23 de Agosto de 1918, previa segunda citación, bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Juan González Salamanca, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde, Well y Guajardo, que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 19 del actual, se publica una Real orden disponiendo se celebre una fiesta del árbol frutal.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Libro.—D. Mariano Sáez Romero, remite un ejemplar de su libro «Las Calles de Segovia» con destino al Archivo del Excmo. Ayuntamiento, y éste acordó aceptar con gratitud el libro y que se dieran las gracias al Sr. Sáez por su atención.

Novena a Nuestra Sra. de la Fuencisla.—El Consistorio acordó por unanimidad costear destinando al efecto 125 pesetas, la función principal del próximo novenario en obsequio de Nuestra Sra. de la Fuencisla.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de los corrientes, se publica el Real decreto siguiente:

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Segovia me ha presentado D. Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel.—Dado en Palacio, a 27 de Noviembre de 1918.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel García Prieto.

Como consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto que antecede, en el día de hoy cesa en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, el Excmo. Sr. D. Juan Pavía y Fernández del Pino, Conde de Pinofiel.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 30 de Noviembre de 1918.

El Gobernador interino,

José García Valladares

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina titulada «Carnaval», núm. 412 de registro, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Habiéndose renunciado en el acta de la demarcación según se hace constar en el acta que antecede, por el representante del interesado, a la propiedad de la mina de hierro titulada «Carnaval», número 412 de registro, sita en el término municipal de Santibañez de Ayllón, y a la prosecución del expediente respectivo, he acordado de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Minero en su informe, admitir la expresada renuncia y declarar en su consecuencia cancelado y sin curso y fenecido el expediente de la mencionada mina «Carnaval», número 412 de registro.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, debiendo significar al propio tiempo que de esta resolución puede recurrirse en alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de treinta días, según disponen los artículos 95 y 116 del Reglamento

Edificios próximos al Acueducto.—Los Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección primera, emiten informe en sentido de que no se debe consentir edificar en las inmediaciones del Acueducto, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe.

Empadronamientos.—Les solicitan para ellos y sus familiares D.^a María Vitoria Escudero y D. Vicente Melitón Llorente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad adicionarles al padrón de vecinos rectificado en Diciembre último.

Huerta del Rey.—Suscripción.—El Ayuntamiento a propuesta de la Comisión de Gobierno Interior acordó por unanimidad contribuir con 25 pesetas a la suscripción para el pueblo incendiado de Huerta del Rey.

Libro.—Acordó asimismo por mayoría el Consistorio adquirir doce ejemplares de la obra de D. Luis Carretero titulada «La Cuestión regional de Castilla la Vieja».

Monumento a D. Isaac Peral.—A propuesta de la Comisión de Gobierno Interior, acordó el Consistorio contribuir con 25 pesetas para erigir el monumento al insigne marino, don Isaac Peral.

Socorros para lutos.—Los Sres. Comisarios de la Comisión de Gobierno Interior, informan proponiendo se conceda a D.^a Romana Sánchez y doña Tomasa Puente, 50 pesetas a cada una en concepto de socorro, y se acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Socorro y pensiones.—La misma Comisión informa en sentido de que se conceda a Vicenta Ginovés, Juana Sanz y Segunda García Fernández, un socorro de 50 pesetas a cada una, y una pensión de 182/50 pesetas, a partir de 1.º de Enero próximo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar los informes.

Cuartel Casa grande.—A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, el Consistorio acordó por unanimidad que pasara a informe de la Comisión de Santi-Spiritus una carta del Sr. Coronel Jefe del Regimiento de Artillería de Posición.

Arbitrio sobre el alcantarillado.—Dada cuenta de haber estado expuesto al público el padrón formado para tal impuesto; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar definitivamente tal padrón y que se comience la cobranza de este impuesto.

Cementerio.—D. Mariano Barbero, solicita la perpetuidad del nicho número 70 de 4.^a galería del segundo patio del Cementerio de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó acceder a la pretensión del Sr. Barbero.

Licencia para ejecutar obras.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Ricardo Gasques, para ejecutar obras en su casa, Plaza de la Trinidad, núm. 8.

Petición de fuente y alumbrado en el Campillo.—D. Faustino Velasco y otros vecinos de la calle del Campillo, solicitan se instale una fuente en dicha calle, así como una luz eléctrica, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Compra de un macho para servicios municipales.—La Presidencia dió cuenta de haberse adquirido un macho para servicio de la limpieza, cuyo coste era de 525 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se abone tal suma al vendedor D. Leonardo Arribas.

Pésame.—El Consistorio acordó unánimemente dar el pésame al señor Guajardo, por la muerte de su señor

padre, ocurrida hace unos días en Alhama de Aragón.

Estados de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.261 pesetas, 12 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Agosto de 1918.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 2 del actual.

Segovia, 4 de Noviembre de 1918.

—El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Carretero.

3109

Alcaldía constitucional de Cuellar

CÉDULA DE CONVOCATORIA

Presidencia de la Junta de representantes de los municipios en lo relativo a la prisión preventiva de Cuellar

En uso de las atribuciones que me competen, y ofreciéndose reunir la Junta de representantes de los cincuenta y dos municipios que constituyen este partido judicial para someter a su conocimiento y determinaciones, asuntos afectantes al régimen económico-administrativo, de esta prisión preventiva de obligatorio sostenimiento por expresado municipios, conforme a las disposiciones que así lo establecen, vengo en convocar por medio de la presente cédula que para general conocimiento se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a expresados representantes de todos y cada uno de los Ayuntamientos de este mencionado partido a sesión especial que en primera citación y bajo mi presidencia se celebrará en el Salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, a la hora de las doce de la mañana del día seis de Diciembre próximo, con objeto de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta dicha prisión preventiva, formado para el año próximo de 1919, en observancia al artículo 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, modificado por otro de 30 de Noviembre de 1899 y de lo que interesan los artículos 353 y 354 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, relativo a las disposiciones por que han de regirse los Establecimientos penitenciarios.

Por tanto, los Sres. Alcaldes de los pueblos pertenecientes a esta demarcación judicial, se hallan en el deber de dar cuenta de esta convocatoria a los respectivos Ayuntamientos, para que a su vez designen las personas que hayan de concurrir en su representación al acto indicado, quienes serán provistos de credenciales o documentos que como delegados les acrediten, en la inteligencia, de que la falta de semejante formalidad, impedirá que se les reconozca derecho a constituir la Junta de referencia.

Cuellar, 27 de Noviembre de 1918.—

El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.—P. S. M., El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.

3098

Alcaldía de Valdevarnés

Habiendo sido aprobado definitivamente por la Junta municipal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos, formado para regir en el año próximo de 1919

y resultando en el mismo un déficit de cuatrocientas ochenta pesetas, dicha Corporación en sesión celebrada en este día de la fecha, por unanimidad acordó como único medio para cubrir el expresado déficit la creación de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leguminosas y leñas de todas clases, excepto las destinadas a la industria, con arreglo a la siguiente

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio		Derechos Producto en anual unidad calculado	Pesetas
			de la unidad	Pesetas		
Paja de cereales y leguminosas	Quantal métrico	816	2/50	0/25	204	204
Leña de todas clases	Idem	816	2/50	0/25	204	204
					TOTALES	408

Lo que se anuncia al público por término de quince días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Valdevarnés, 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

3110

Alcaldía de Laguna Rodrigo

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Laguna Rodrigo, 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Hilario Merinero.

3111

Alcaldía de Olombrada

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1919, se halla expuesto al pú-

blico por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los individuos en él comprendidos puedan examinarle libremente y promover las reclamaciones que los asistan; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olombrada, a 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Toribio Muñoz.

3103

Alcaldía de Campo de San Pedro

Habiendo sido aprobado definitivamente por la Junta municipal de este pueblo, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos formado para el próximo año de 1919, resultando en el mismo un déficit de noventa y cinco pesetas, dicha Corporación en sesión celebrada el día veintiséis del actual, acordó por unanimidad y como único medio para cubrir el expresado déficit, la creación de un arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, excepción de la dedicada a la industria, con arreglo a la siguiente

ESPECIES	Unidad	Número de unidades que se calculan de consumo	Precio		Derechos Producto en anual unidad calculado	Pesetas
			de la unidad	Pesetas		
Paja de cereales y leñas de todas clases, excepto las dedicadas a la industria	Quantal m.	980	2/50	0/50	490	490
Idem	Idem	950	2/50	0/50	475	475
					TOTALES	965

Lo que se anuncia al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de San Pedro, 26 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Martín.